SADER/PSI/006/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR EL **ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL A QUIEN EN LO SUCESIVO DE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR OTRA EL **M. EN C. VICTOR MANUEL JÚAREZ GUTIERREZ,** ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER EN EL ESTADO, Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, QUE SE LE DENOMINARÁ **"LA SADER"**, Y LA **C. CONNY MARÍA SÁNCHEZ GUERRERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"** Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA"

I.I. Que el Estado de Campeche es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 1, 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I, 26 del Código Civil Federal; 29 fracción I, 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

I.II. Que con fecha 27 de marzo de 2019, celebraron un Convenio de Coordinación de Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, y en su cláusulas primera y segunda establece las bases de coordinación y cooperación entre Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural, **(SADER)** y La Secretaría de Desarrollo Rural **(SDR)** con el fin de llevar proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero que se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Campeche, y se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones.

I.III. Que con fecha 10 de marzo de 2021, se suscribió en el Anexo Técnico de ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fito zoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER) y la Secretaria de Desarrollo Rural (SDR), se formalizó la distribución de Recursos Convenidos Federación Estado.

I.IV. Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche. De acuerdo con el artículo 16 fracción XII y 32° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

JURIDICO SDR

I.V. Que el Ing. Ramón Gabriel Ochoa Peña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche, personalidad que acredita con su nombramiento expedido a su favor por el Titular del Ejecutivo Estatal el 16 de Septiembre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 9, Y 16 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 8 y 9 fracción XVII del reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de noviembre del año 2019.

I.VI. Que tiene su domicilio legal en la calle Ricardo Castillo Oliver, Lote 12, sector Fundadores de Ah- Kim- Pech, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

I.VII. Que con fecha 01 de octubre de 2021, la gobernadora del estado de Campeche. Le asignó a la Lic. Diana del Jesús Miss Hernández, la Dirección General del FOFAECAM.

I.VIII. El Comité Técnico del Fideicomiso en su Tercera Sesión ordinaria, aprueba mediante el acuerdo 04/III/2021 de fecha 15 de junio 2021, la asignación del recurso de Gastos de Operación y Supervisión correspondiente a los Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, fue seleccionado para su contratación, para apoyar en el seguimiento y supervisión de las acciones consideradas en el Programa de Trabajo bajo la dirección de la Ing. Nuria León Tolentino Representante Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, para el ejercicio presupuestal 2021.

II. Declara "EL PRESTADOR":

II.I. Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, que tiene establecido su domicilio en Calle 20 de Noviembre Manzana 3 Lote 137 Colonia México Código Postal 24070, Campeche mismo que se identifica con la credencial para votar emitida por el entonces Instituto Nacional Electoral, con folio número **0083040451634** con vigencia 2029.

II.II. Que su Registro Federal de Contribuyentes es SAGC840215EI0, y su CURP es SAGC840215MCCNRN03, adjuntándose al presente instrumento.

II.III. Que cuenta con el título de **Médico Veterinario Zootecnista**, y que cuenta con la experiencia requerida para prestar los servicios solicitados, materia del presente contrato.

II.IV. Que manifiesta expresamente que el presente contrato es de orden civil, el prestador de servicios no podrá reclamar pago por prestaciones tipo laboral, liberando desde este momento al Gobierno del Estado de Campeche y/o Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) y/o la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) de toda responsabilidad, asimismo los honorarios que llegare a percibir por el presente contrato, de conformidad con los dispuesto por el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.V. Que de conformidad con lo dispuesto con los artículos 100 y 101 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, opta por el régimen de actividades profesionales, por lo que, para sus ingresos por honorarios, se efectuará en los términos de dicha ley.

II.VI Que **"EL PRESTADOR"** se obliga a prestar sus servicios en forma personal las actividades contratadas, misma que se aplicarán al máximo de su capacidad y conocimiento, guardando una conducta recta y proba durante la vigencia de este contrato.

JURIDICO SDR

III. "LAS PARTES", declaran:

III.I. Estar de acuerdo con el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y condiciones que consignan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. -"EL PRESTADOR" se obliga a Realizar el monitoreo de los Proyectos del PSIA en el estado de acuerdo a los términos de referencia y metodología establecida por la Unidad de Coordinación y Enlace, colectar la información y datos en campo para el análisis y elaboración de informes de monitoreo, acudir a los lugares en donde se realizan las actividades sanitarias y de inocuidad en la entidad, para el levantamiento de la información a fin de confirmar que se llevaran a cabo, aplicar los cuestionarios y encuestas acorde con los Programas de Trabajo Validados. Registrar el avance y cierre de indicadores de los Proyectos del PSIA, de acuerdo a su frecuencia de medición, en la plataforma o sistema informático establecido, realizar captura de información técnica y ejercicio de los recursos en tiempo y forma, en la plataforma designada para este fin, integrar los compendios estadísticos, bases de datos de indicadores de resultados 2021, así como el informe de Evaluación Estatal 2021, derivado del análisis de información para el monitoreo y evaluación. Mismo que estará bajo la dirección del **ING. Nuria León Tolentino** representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en Campeche.

"EL PRESTADOR" se obliga a rendir un reporte mensual de las actividades realizadas, mismo que podrá ser dirigido al Ejecutor del gasto (SADER) o a la **ING. Nuria León Tolentino** representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en Campeche. De igual manera al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche (FOFAECAM) al momento de presentar su comprobante fiscal digital, con los requisitos y condiciones de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), en su domicilio legal ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver, Lote 12, sector Fundadores de Ah-Kim-Pech, colonia San Francisco, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24010.

SEGUNDA. - FORMA DE PAGO.- Ambas partes convienen, en los términos del artículo 2507 del Código Civil del Estado de Campeche que el monto del contrato será por un importe de **$ 113,610.00 (Son: Ciento trece mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)**, se pagará en 6 meses con mensualidades de cantidad de **$ 18,935.00 (Son: Dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto del valor agregado (IVA), así mismo la retención y el entero de conformidad con el artículo 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que la FIDUCIARIA se compromete a pagar a través de la Lic. Diana del Jesús Miss Hernández, Directora General del FOFAECAM, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Rural, a partir de la firma del presente instrumento.

Dichos pagos se efectuarán en moneda nacional mediante transferencia bancaria presentada por "El PRESTADOR" de servicios a la cuenta 6433017005 del Institución bancaria HSBC, con CLABE INTERBANCARIA 021050064330170057 y el original del comprobante fiscal en (Representación impresa y XML), deberá presentarlo a esta coordinación del FOFAE, y se deberá expedir a nombre del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche, Fideicomiso 2652, Avenida paseo de la Reforma No. 383 piso 15, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. CP. 06500 y enviarse al correo fofaecam.sdr@gmail.com.

JURIDICO

Enteradas las partes del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a 01 de octubre de 2021. El contrato cuenta con cinco fojas útiles.

JURIDICO SDR

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

M. EN C. VICTOR MANUEL JUÁREZ GUTIÉRREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER Y/O SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FOFAECAM

MVZ. CONNY MARÍA SÁNCHEZ GUERRERO
PRESTADOR DE SERVICIOS

PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR EL ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL A QUIEN EN LO SUCESIVO DE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA EL ING. GERARDO ANTONIO ESPINOSA DE LA PEÑA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER EN EL ESTADO, Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, QUE SE LE DENOMINARÁ "LA SADER", Y LA C. CONNY MARÍA SÁNCHEZ GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. Que el **Ing. Ramón Gabriel Ochoa Peña**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, con base al nombramiento expedido por la **Lic. Layda Elena Sansores San Román**, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, el pasado 16 de septiembre de 2021 y con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 8 Párrafo Primero y 9 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 13 de Noviembre del año 2019.

II. Que con fecha 01 de octubre del 2021 **"LAS PARTES"** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SADER/PSI/006/2021, en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento denominado **"EL CONTRATO"**, cuyo objeto es que "EL PRESTADOR" se obliga a Realizar el monitoreo de los Proyectos del PSIA en el estado de acuerdo a los términos de referencia y metodología establecida por la Unidad de Coordinación y Enlace, colectar la información y datos en campo para el análisis y elaboración de informes de monitoreo, acudir a los lugares en donde se realizan las actividades sanitarias y de inocuidad en la entidad, para el levantamiento de la información a fin de confirmar que se llevaran a cabo, aplicar los cuestionarios y encuestas acorde con los Programas de Trabajo Validados. Registrar el avance y cierre de indicadores de los Proyectos del PSIA, de acuerdo a su frecuencia de medición, en la plataforma o sistema informático establecido, realizar captura de información técnica y ejercicio de los recursos en tiempo y forma, en la plataforma designada para este fin, integrar los compendios estadísticos, bases de datos de indicadores de resultados 2021, así como el informe de Evaluación Estatal 2021, derivado del análisis de información para el monitoreo y evaluación. Mismo que estará bajo la dirección del ING. Nuria León Tolentino representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en Campeche. Así mismo, "EL PRESTADOR" se obliga a rendir un reporte mensual de las actividades realizadas, mismo que podrá ser dirigido al Ejecutor del gasto (SADER) o a la ING. Nuria León Tolentino representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en Campeche. De igual manera al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche (FOFAECAM) al momento de presentar su

JURIDICO SDR

comprobante fiscal digital, con los requisitos y condiciones de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), en su domicilio legal ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver, Lote 12, sector Fundadores de Ah–Kim-Pech, colonia San Francisco, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24010.

III. **"LAS PARTES"** acuerdan realizar las modificaciones a **"EL CONTRATO"**, las cuales únicamente modificará lo manifestado en el presente instrumento jurídico.

IV. Que **"LAS PARTES"** han acordado efectuar una modificación a la **Cláusula Segunda** de **"EL CONTRATO"**, con la finalidad de modificar el pago.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en firmar el presente **Addendum Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "LAS PARTES" reconocen y ratifican las declaraciones vertidas en **"EL CONTRATO"** y se tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento, así como la personalidad con la que se ostentan y facultades conferidas, mismas que a la fecha, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas de **"EL CONTRATO"**, adicionando las modificaciones que se estipulen en el presente.

TERCERA.- "LAS PARTES" que intervienen en el presente **ADDENDUM**, acuerdan modificar las **Cláusulas Segunda** de **"EL CONTRATO"** referente al monto de los honorarios para quedar de la siguiente forma:

C L A U S U L A S

SEGUNDA. FROMA DE PAGO.- Ambas partes convienen, en los términos del artículo 2507 del Código Civil del Estado de Campeche que el monto del contrato será por un importe de **$91,595.00 (Son: noventa y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, se pagará en un pago de **$13,085.00 (Son: trece mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y tres pagos mensuales por la cantidad de **$26,170.00 (Son: veintiséis mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto del valor agregado (IVA), así mismo la retención y el entero de conformidad con el artículo 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que la FIDUCIARIA se compromete a pagar a través de la Lic. Diana del Jesús Miss Hernández, Directora General del FOFAECAM, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Rural, a partir de la firma del presente instrumento..

Dichos pagos se efectuarán en moneda nacional mediante transferencia bancaria presentada por "El PRESTADOR" de servicios a la cuenta 6433017005 del Institución bancaria HSBC, con CLABE INTERBANCARIA 021050064330170057 y el original del comprobante fiscal en (Representación impresa y XML), deberá presentarlo a esta coordinación del FOFAE, y se deberá

JURIDICO SDR

expedir a nombre del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche, Fideicomiso 2652, Avenida paseo de la Reforma No. 383 piso 15, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. CP. 06500 y enviarse al correo fofaecam.sdr@gmail.com.

Leído que fue Addendum Modificatorio y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, firman por duplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dieciséis días del mes de diciembre del 2021

JURÍDICO SDR

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ING. GERARDO ANTONIO ESPINOSA DE LA PEÑA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER Y/O SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FOFAECAM

MVZ. CONNY MARÍA SÁNCHEZ GUERRERO
PRESTADOR DE SERVICIOS